



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1382642/10

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 189/18 (RESOL-2018-189-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 126/127 del expediente principal y a fojas 2/3 del Expediente N° 1.525.517/12, agregado al Expediente N° 1.515.443/12 como foja 28, que a su vez se encuentra agregado al principal como foja 148 al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **78/18 y 79/18** Respectivamente.-



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de agosto de 2011, se reunió la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo ingresado bajo el Expediente 1.382.642/10, en la sede de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, sita en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, representada por los señores Blas J. Alari, José R. Luque, Joaquín H. Díaz, Alberto Porto, Francisco V. Romero, Carlos O. Lamarque, Rogelio E. Giménez y Cristian Alberto Crocci y por la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, con domicilio en avenida Belgrano 2852 de esta ciudad, el Sr. Emiliano Sanjiao; Sta. Renata Bavoso; Sr. Adrián Saj y Daniel Gustavo Otero; quienes arriban al siguiente acuerdo:

Incrementar en un 30% los salarios vigentes 31/07/2011, en tres etapas no acumulativas. La primera etapa es a partir del 01 de agosto de 2011 correspondiéndole un diecisiete por ciento (17%); la segunda a partir del 1° de Diciembre de 2011, un ocho por ciento (8%) de los salarios vigentes al 31/07/2011 y la tercera a partir del 1° de Marzo de 2012, un cinco por ciento (5%) de los salarios vigentes al 31/07/2011; de manera no acumulativa.

De igual forma se incrementaran los artículos 43° Sala Maternal; 60° Título Técnico; 62° Viático y 64° Subsidio Jubilatorio.

Las partes establecen que el presente acuerdo será de aplicación inmediata desde su firma, suscribiéndose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.

**ACUERDO SALARIAL**



1.382.642/10

Hasta el 31/07/2011	A partir del 01/08/2011	A partir del 01/12/2011	A partir del 01/03/2012
---------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

**Operarios**

**Fondo Pegado**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
A	15,96	18,67	19,95	20,75
1	15,43	18,05	19,29	20,06
2	13,36	15,63	16,70	17,37
3	12,05	14,10	15,06	15,67
4	10,63	12,44	13,29	13,82
5	10,34	12,10	12,93	13,44

**Fondo Cosido**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
Especial	15,96	18,67	19,95	20,75
A	15,43	18,05	19,29	20,06
B	13,36	15,63	16,70	17,37
C	12,05	14,10	15,06	15,67
D	10,34	12,10	12,93	13,44

**Administrativos**

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
ESPECIAL	4.362,00	5.104,00	5.453,00	5.671,00
1°	4.254,00	4.978,00	5.318,00	5.531,00
2°	3.336,00	3.904,00	4.170,00	4.337,00
3°	3.006,00	3.518,00	3.758,00	3.908,00
4°	2.836,00	3.319,00	3.545,00	3.687,00

**Adicionales**

Art./Concepto	Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
60° / Título Técnico	207,00	243,00	259,00	270,00
62° / Viático	20,30	23,80	26,00	26,40

**Subsidios**

Art. / Concepto	Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
43° / Guardería	145,00	170,00	182,00	189,00
64° / Jubilatorio	12.185,00	14.257,00	15.232,00	15.841,00

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2012, se reúne Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo ingresado bajo el Expediente 1.382.642/10, en la sede de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, sita en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, representada por los señores Blas J. Alari, José R. Luque, Alberto Porto, Francisco V. Romero, Cristina Fortini, Rogelio E. Giménez y Cristian Alberto Crocci y por la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, con domicilio en avenida Belgrano 2852 de esta ciudad, el Sr. Emiliano Sanjiao; Sr. Adrián Saj y Dr. Ariel Cocorullo; quienes arriban al siguiente acuerdo:

- 1.- Incrementar en un 25% los salarios vigentes 31/08/2012, en dos etapas no acumulativas. La primera etapa es a partir del 01 de septiembre de 2012 correspondiéndole un catorce por ciento (14%); la segunda a partir del 1° de Enero de 2013, de un once por ciento (11%) de manera no acumulativa.
  - 2.- Las empresas abonaran a cada trabajador en carácter de retroactivo y no remunerativo una suma fija de \$ 800.- (pesos ochocientos), pagadero en la segunda quincena de agosto de 2012.
  - 3.- Se adiciona una suma no remunerativa de \$700 (pesos setecientos) para cada trabajador pagadero en la primera quincena del mes de Diciembre de 2012.
  - 4.- Además las partes acuerdan establecer una suma por única vez de \$25 (pesos veinticinco) en concepto de acción social, pagadero en la primera quincena del mes de septiembre de 2012, que deberá ser depositado en la cuenta N° 41712/77 del banco de la Nación Argentina a nombre de la Federación de Obreros y Empleados de la industria del Papel, Cartón y Químicos. Para ser efectivo el pago, las empresas deberán tomar como base la cantidad de personal durante el mes de agosto de 2012.
- De igual forma se incrementaran los artículos 43° Sala Maternal; 60° Título Técnico; 62° Viático y 64° Subsidio Jubilatorio.

Las partes acuerdan prorrogar el actual Convenio Colectivo de Trabajo por el término de doce (12) meses, a partir del 01/08/2012. Dentro de este marco, las empresas abonaran como contribución extraordinaria por única vez, tal como lo establece el artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo, la suma de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta)

La Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales asume el compromiso de discutir en un marco de buena fe y poner toda su mejor buena voluntad, para incorporar en el próximo convenio colectivo de trabajo el aporte solidario.

La parte sindical expresa que a pesar del horario de finalización de la presente reunión 16:00 horas, hará los esfuerzos necesarios para que el personal del turno de las 22:00 horas, comprendido en la rama tome conocimiento del levantamiento de la medida de fuerza que se lleva a cabo.

Las partes establecen que el presente acuerdo será de aplicación inmediata desde su firma, suscribiéndose seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.

**ACUERDO SALARIAL**

Hasta el 31/08/2012	A partir del 01/09/2012	A partir del 01/01/2013
	14%	11%



**Operarios**

**Fondo Pegado**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
A	20,75	23,66	25,94
1	20,06	22,87	25,08
2	17,37	19,80	21,71
3	15,67	17,86	19,59
4	13,82	15,75	17,28
5	13,44	15,32	16,80

**Fondo Cosido**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
Especial	20,75	23,66	25,94
A	20,06	22,87	25,08
B	17,37	19,80	21,71
C	15,67	17,86	19,59
D	13,44	15,32	16,80

**Administrativos**

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
ESPECIAL	5.671,00	6.465,00	7.089,00
1°	5.531,00	6.306,00	6.914,00
2°	4.337,00	4.945,00	5.422,00
3°	3.908,00	4.456,00	4.885,00
4°	3.687,00	4.204,00	4.609,00

**Adicionales**

Art./Concepto	Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
60° / Título Técnico	270,00	308,00	338,00
62° / Viático	26,40	30,10	33,00

**Subsidios**

Art. / Concepto	Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)
43° / Guardería	189,00	216,00	237,00
64° / Jubilatorio	15.841,00	18.059,00	19.802,00

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller ones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acuerdo 189SECT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.